

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.291 · 2011

LEY 14.291

Boletín Oficial, 8 de septiembre de 2011 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.291

ARTÍCULO 1°. Prorrógase a partir del vencimiento de
la Ley
14.173 y por el término de doce (12) meses, el plazo para completar el proceso de transformación de los tribunales de Familia en Juzgados Unipersonales, establecido en el artículo 94 de
la Ley
13.634, texto según Ley 13.821.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en
la Sala
de Sesiones de
la Honorable Legislatura
de
la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata
, a los trece días del mes de julio de dos mil once.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.291. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).